

OTROSÍ No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 129-2023 DE LA MC 044 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES- CINOC Y EL TURISTTA ZOMAC SAS

FECHA DEL OTROSÍ No. 001	Junio 15 de 2023
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	EL TURISTTA ZOMAC SAS NIT.: 901454516-5
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA – ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El cronograma será remitido al adjudicatario por el supervisor.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<u>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$29.988.000) M/L</u> incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
ADICIÓN No. 001	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$4.260.206) M/L , incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No. 001	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$34.248.206) M/L , incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato será cancelado en cancelado en pagos parciales, cuando se haya ejecutado el 100% del contrato, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.</p> <p>Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.</p> <p>La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los</p>

	demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
	El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR APOYO LOGÍSTICO PARA TIQUETES AÉREOS, FORMULARIOS DE AUTORIDADES MIGRATORIAS QUE EXIGE EL PAÍS DE MÉXICO, PASES DE ABORDAR CON LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE SILLA, CHECK-MIG
SUPERVISOR	SONIA LILIANA GIRALDO GOMEZ- Coordinadora de Internacionalización

Entre los suscritos **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas –IES-CINOC-, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2023, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, actuando en nombre y Representación Legal del IES-CINOC, con NIT 890.802.678-4, por una parte y, por otra **EL TURISTTA ZOMAC SAS**, identificado con NIT.. **No. 890.802.678 – 4**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

- A) Que, bajo la Modalidad de Mínima Cuantía N° 044, se suscribe la Orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-129-2023 el uno (01) de junio del 2023, entre la IES CINOC y **EL TURISTTA ZOMAC SAS identificado** con NIT. No. 901454516-5, cuyo objeto es la “CONTRATAR APOYO LOGÍSTICO PARA TIQUETES AÉREOS, FORMULARIOS DE AUTORIDADES MIGRATORIAS QUE EXIGE EL PAÍS DE MÉXICO, PASES DE ABORDAR CON LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE SILLA, CHECK-MIG”.
- B) Que, se dio inicio al contrato el día dos (02) de junio de 2023.
- C) Que, el plazo inicial establecido fue desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (04) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
- D) Que, el ocho (08) de junio del 2023, el Supervisor de la Orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS-129-2023, envía oficio solicitando una adición en la que argumenta que se requiere incluir las tarjetas de asistencia médica internacional ya que es un requisito imprescindible para el viaje de movilidad de los estudiantes a México, ya que es vital para garantizar el cumplimiento de las exigencias migratorias y salvaguardar su salud.
- E) Que, Con el fin de calcular los precios de referencia para iniciar el proceso ADICIÓN a la orden de Prestación Servicios No. OPS-129-2023, se tomó la cotización presentada por EL TURISTTA ZOMAC SAS contratista adjudicatario de contrato objeto de esta adición.
- F) Que, el estudio de mercado No. 213 de junio nueve (09) de 2023, se determinó la viabilidad económica de la cotización allegada, pues estaba por debajo del promedio consultado en el sector.
- G) Que, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la Orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-129-2023.
- H) Que, desde el área administrativa y financiera fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230647 del catorce (14) de junio del 2023 para garantizar la presente adición.
- I) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ como consta en correo de rectoría del nueve (09) de junio de 2023.
- J) Que, la suscripción de este OTROSÍ No. 001 que contiene la modificación del contrato tiene como propósito fundamental necesidad en incluir incluir las tarjetas médicas para garantizar el cumplimiento de las exigencias migratorias y salvaguardar su salud.
- K) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.
- L) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 001 con el fin de realizar adición a la orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129 de la MC-044-2023

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – Adicionar a la Orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-129-2023, los siguientes ítems a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>Tarjeta de asistencia médica con la cobertura exigida por el país de México Con las coberturas de la ficha: Las coberturas en dólares esperas son las siguientes:</p> <p>Asistencia Médica en caso de accidente por persona US\$ 17.000 Cobertura global Asistencia médica por COVID-19 US\$ 17.000 Asistencia Médica en caso de enfermedad por persona US\$ 17.000 Cobertura global Asistencia médica por COVID-19 EEUU y Canadá US\$ 5.000 Cobertura Geográfica Mundial Excepto país de residencia *Aplica venta en destino (con aceptación de Compañía según cada caso) Asistencia Médica COVID-19 US\$ 17.000 Asistencia Médica Covid 19 Atención por síntomas Covid 19 Gastos Hospitalarios por Covid 19 Gastos de respirador mecánico Gastos de cremación, Asistencia médica por COVID-19 EEUU y Canadá US\$ 5.000 Indemnización por pérdida de equipaje US\$ 400 Complementaria Deducible x Repatriación Sanitaria US\$ 17.000 Repatriación Funeraria US\$ 17.000 Gastos Médicos por preexistencias US\$ 500 Límite de edad 99 años Embarazada x Cruceros VIAJE Pasaje por regreso anticipado (por Interrupción del viaje) TICKET Clase Economica - Regreso anticipado por siniestro en el hogar - Regreso a país de Origen por Quiebre de Cia Aérea - Viaje de regreso por fallecimiento de algún familiar Localización de Equipaje Incluido Orientación en caso de extravío de equipaje Compensación por demora de Equipaje x Cancelación de viaje x MÉDICAS Días complementarios de Internación 3 Días Traslado Médico de Emergencia Incluido Asistencia Médica por accidentes deportivos x Seguro de accidentes personales x Gastos de hotel por convalecencia US\$400 Gastos de hotel familiar acompañante x Acompañante en caso de hospitalización prolongada x</p>	UNIDAD	6

LEGAL		
Adelanto de fianzas US\$ 5.000		
Asistencia legal US\$ 2.000		
Asistencia por extravío de documentos Incluido		
Orientación en caso de extravío de documentación		
FONDOS		
Transferencia de fondos US\$ 5.000		
Wallet Assistance x		
OTROS		
Reemplazo de Ejecutivo x		
Acompañamiento de menores x		
Medicamentos Recetados Incluido		
Odontología US\$ 300		
Gastos por vuelo demorado US\$ 150		
Gastos por vuelo demorado (6 Horas)		
Transmisión de mensajes urgentes Incluido		

CLAUSULA SEGUNDA -Adicionar a la cláusula “VALOR DE LA ORDEN” un valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$4.260.206) M/L, quedando la cláusula “VALOR DE LA ORDEN” así:

VALOR DE LA ORDEN: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$34.248.206) M/L, incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

CLAUSULA TERCERA: Adicionar a la cláusula “INFORMACIÓN PRESUPUESTAL” Sujeción de los pagos y registro presupuestal el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230647 del catorce (14) de junio del 2023 quedando la cláusula “INFORMACIÓN PRESUPUESTAL” así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Certificado de Disponibilidad presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
15/05/2023	20230492	G220102002020902050 3	INTERNACIONALIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS	\$30.163.000
14/06/2023	20230647	G220102002020902050 3	INTERNACIONALIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS	\$4.260.206

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas contenidas en la carta de aceptación de oferta de la orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS-129-2023 del uno (01) de junio del 2023, y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 001 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 001** por las partes a los quince (15) día del mes de junio del dos mil veintidós (2023).

Por parte de la IES CINOC

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

Por parte del contratista,

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR DEL CONTRATISTA
EL TURISTA ZOMAC SAS
NIT. 901454516-5
Contratista

*Redactó y Transcribió: Carlos González– Asistente de Contratación
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica*